OTROSÍ No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 003-2026

Entre los suscritos a saber: **JOHN JAIRO RIVERA AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.479.445 de Amagá – Antioquia, quien actúa como Gerente y Representante legal de EMPRESAS PÚBLICAS DE AMAGÁ S.A. E.S.P. (EPAMA S.A. E.S.P.), con Nit. 900.195.262-4; en ejercicio de las facultades conferidas en los Estatutos de la Empresa, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, de un lado; y de la otra parte, el señor **EDGAR GIOVANNI LEAL CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.451.664, quien obra en nombre y representación legal de la Empresa **SISTEMAS ARIES S.A.S**, con Nit. 800.210.193-6, según consta en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia del 10 de abril de 2026 (Adjunto), que en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente Otrosí No.1 al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS 003-2026, bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

EMPRESAS PÚBLICAS DE AMAGÁ S.A. E.S.P, con Nit. 900.195.262-4 y SISTEMAS ARIES S.A.S, con Nit. 800.210.193-6, a través de sus respectivos representantes legales, suscribieron el dos (02) de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS 003-2026, cuyo objeto es: "*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DAR CONTINUIDAD A LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y ASESORIA EN LOS DIFERENTES MODULOS DE LA PLATAFORMA ARIESNET, ADQUIRIDOS POR LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE AMAGÁ S.A E.S. P, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.*"

La Supervisora designada por la Empresa para la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios, mediante concepto de viabilidad del once (11) de mayo de 2026, emitió **concepto técnico favorable** sobre la viabilidad y pertinencia de hacer los ajustes en cuanto al valor del contrato que permita agregar **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS**

TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($9.639.000)para adquirir servicios adicionales conexos al objeto contractual inicialmente pactado, correspondientes al suministro y administración de un servidor VPS en la nube y al servicio de facturación electrónica. El correspondientes al suministro y administración de un servidor VPS en la nube y al servicio de facturación electrónica. El 50% del valor inicial del Contrato, por lo que se hace factible. dicha adición.

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($9.639.000**) al valor contemplado en la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS 003-2026, en razón a la necesidad de adquirir servicios adicionales requeridos para garantizar la continuidad operativa, soporte y funcionamiento de la plataforma AriesNet y sus módulos asociados.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PAGO: Los pagos derivados del presente Otrosí, inherentes a los servicios adicionales adquiridos, se realizarán tal y como están definidos en la oferta económica presentada por el Contratista mediante dos (2) documentos identificados con los números SA-CD-3117 y SA-CD-3118, radicados con los consecutivos internos 0309 y 0310, del 20 de mayo de 2026, los cuales harán parte integral del presente Otrosí.

PARÁGRAFO: Los pagos definidos en la Cláusula Quinta del Contrato y que se derivan del valor inicial del mismo, no tienen ninguna modificación.

CLAUSULA TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que se adiciona en el presente Otrosí No. 1, que compromete y obliga EMPRESAS PÚBLICAS DE AMAGÁ S.A. E.S.P, está sujeto a las apropiaciones presupuestales que de él se hagan y se realizará con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.01.01.003.03.01 denominado *"Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios",* para lo que se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0122 del 20 de mayo de 2026, y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal 0132 del 20 de mayo de 2026, del Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

CLAUSULA CUARTA: Las demás Cláusulas estipuladas del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS 003-2026, no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se firma en el Municipio de Amagá, Antioquia, al día veinte (20) del mes de mayo de 2026.

JOHN JAIRO RIVERA AGUDELO
Gerente
EPAMA S.A E.S.P. .
Contratante

EDGAR GIOVANNI LEAL CARDENAS
Representante Legal
SISTEMAS ARIES S.A.S
Contratista

Sistemas ARIES S.A.S.
NIT. 800.210.193-6

NATASHA ZAPP ARBOLEDA
Sugerente
Supervisora Designada

Revisó: *Manuela Tobón Gómez – Abogada contratista*